

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

#### ANUNCIO

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 de julio de 1947, con sanción del Pleno en la de 16 de julio de 1948, acordó anunciar concurso público de anteproyectos para erigir un monumento a la Argentina, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 del actual.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.074)

### Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de agosto del presente año, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Renovación de pavimento y aceras.—Calle de Rafael Calvo, entre Fortuny y Miguel Angel.

Renovación de aceras.—Mercado del Carmen; Granada, entre Gutenberg y Dr. Esquerdo; Bravo Murillo, frente al número, 179; Ferraz, frente al número 17; Diego de León, entre paseo del General Molá y Francisco Silveira.

Igualmente acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras y pavimento, ejecutadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en las calles de Doce de Octubre y Pretil de los Consejos, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, rectificatoria de los errores observados en la anterior, obrante en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece, de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.075)

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Monchu Rodríguez, Soledad Moreno Varré y Josefa Ruiz Chicaño, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Sáiz Vallejo y Guillermina Bancia Mumbé, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.—  
El Director general, F. Roldán.

(G.—8.144)

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura Provincial de Madrid

Precios de harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de octubre de 1948:

#### Zona H. A.

Harina de trigo, 90 por 100 de extracción, 316,19 pesetas.

Harina de centeno, 80 por 100 ídem, 280,54.

Harina de cebada, 60 por 100 ídem, 168,91.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 ídem, 155,68.

#### Zona H. B.

Harina de trigo, 90 por 100 de extracción, 314,99 pesetas.

Harina de centeno, 80 por 100 ídem, 279,19.

Harina de cebada, 60 por 100 ídem, 167,11.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 ídem, 147,77.

Harina de centeno, canje, 80 por 100 ídem, 144,81.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 24 de septiembre de 1948.—  
El Jefe Provincial (ilegible).

(G. C.—3.945)

### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

(Plaza de Cristino Martos, 4)

#### DEVOLUCION DE FIANZAS

Por la presente nota se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes del adjudicatario de las obras de un Grupo Escolar en la localidad de Moraleja de Enmedio, don Segundo Fernández Bartolomé.

(G. C.—3.946) (O.—13.067)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

Autorizando a don Francisco Rosabal Farnés para aprovechar aguas del río Henares, con destino a riegos, en término de Alcalá de Henares.

«Visto el expediente incoado por don Francisco Rosabal Farnés para aprovechar aguas del río Henares, en término de Alcalá de Henares (Madrid), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «La Magdalena»;

Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia sólo se ha presentado el del peticionario;

Resultando que el Servicio informa que siendo el río Henares afluente del Jarama antes de la presa del Rey toma de la Real Acequia del Jarama y estas concesiones influyen mucho en sus riegos, y por ello, si se autoriza la elevación, deberá ser de forma que se establezca una compuerta de cierre en la cámara de to-

ma, para que si las circunstancias lo requieren y lo necesitan los riegos de la Real Acequia del Jarama pueda procederse al cierre y precintado de dicha compuerta sin ninguna reclamación por parte del peticionario;

Resultando que abierta la información pública reglamentaria se ha presentado un escrito de oposición, fundado en los perjuicios que ha de originar este aprovechamiento al que usufructúan los reclamantes. Dada vista al peticionario, éste contesta en el sentido de que se desestime por no existir tales perjuicios;

Resultando que la Jefatura Agronómica informa favorablemente;

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, encuentra el proyecto aceptable, y en cuanto a la reclamación habida expone que no existen antecedentes de que se haya solicitado la necesaria transferencia de los aprovechamientos a que aluden los reclamantes. A su juicio, el artículo 160 de la ley de Aguas concede un derecho de preferencia a los riegos sobre los aprovechamientos industriales, pero entre los que suscriben la reclamación también los hay regantes, y teniendo en cuenta que el río se encuentra prácticamente agotado, hasta el punto de no poder atender—incluido el Jarama—las necesidades de la Acequia de este último nombre, cree que debe limitarse la concesión a los meses de noviembre a mayo, ambos inclusive, con lo que puede afirmarse que prácticamente en estos meses el caudal normal del río permite con amplitud derivar el caudal solicitado. Por último formula el condicionado oportuno;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente y es de opinión que debe requerirse a los usuarios reclamantes para que incoen el expediente de transferencia;

Resultando que el Ingeniero Director adjunto informa de acuerdo con el Ingeniero encargado, y el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo eleva el expediente para resolución, con propuesta favorable;

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia y que el escrito de oposición habido no es obstáculo para otorgar el aprovechamiento, desde el momento que los usuarios regantes con derecho preferente deberán ser respetados por el

petionario, y en cuanto a los de carácter industrial, éstos pueden ser expropiados. Por otra parte, con las limitaciones de riegos que se propone por el Servicio quedan a salvo los derechos preferentes;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Francisco Rozabal Farnés para derivar del río Henares hasta setenta (70) litros de agua por segundo desde el día primero de noviembre de cada año al primero de junio del siguiente, con destino al riego de sesenta y cuatro (64) hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Magdalena», en término de Alcalá de Henares (Madrid).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, pudiendo autorizar los Servicios Hidráulicos del Tajo pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras se empezarán en el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho (18) meses, a partir de la misma fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes para la Industria nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquéllas se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Tajo con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propie-

dad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. El concesionario queda obligado a establecer un módulo que limite la entrada del agua a la cantidad de setenta (70) litros por segundo concedida, adoptándose la disposición necesaria para que el desagüe sea capaz para la totalidad del caudal elevado. Dicho proyecto, suscrito por un Ingeniero de Caminos, deberá presentarse en los Servicios Hidráulicos del Tajo antes de iniciarse las obras objeto de esta concesión y se realizará durante la ejecución de éstas y dentro del plazo a ellas fijado.

14. Los riegos quedarán establecidos por completo en el término de dos años, a contar desde la fecha de aprobación del acta de reconocimiento de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlos totalmente, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, se entenderá reducido el caudal en la cantidad que no resulte aprovechado, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1948.  
El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).

Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.»

Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.939) (O.—13.062)

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Luis Ruiz Alemán, domiciliado en Madrid, calle de Ibiza, núm. 16, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo comprendido entre los 1.025 metros y los 1.140 metros aguas arriba del puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.  
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.940) (O.—13.063)

#### PRIMERA REGIÓN MILITAR

#### JUNTA DE ACUARTELAMIENTO

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de instalación de estación depuradora de aguas residuales y colector principal en el Destacamento del Centro de Transmisiones del Ejército en Prado del Rey» (núm. 736 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 7 de octubre próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.  
El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de instalación de estación depuradora de aguas residuales y colector principal en el Destacamento del Centro de Transmisiones del Ejército en Prado del Rey» (número 736 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consig-

narla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 308.940 (trescientas ocho mil novecientas cuarenta) pesetas, y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 6.178,80 pesetas (seis mil ciento setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos) en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 15, de 1941.

(G. C.—3.943) (O.—13.065)

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Presupuesto parcial de Almacenes del Parque y Talleres de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios - Cuatro Vientos» (núm. 717 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 7 de octubre próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.  
El Coronel Ingeniero Comandante, P. A. (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., cla-

se ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Presupuesto parcial de Almacenes del Parque y Talleres de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios - Cuatro Vientos» (núm. 717 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (consignarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 142.870 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta) pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de

Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 2.857,40 (dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores, en que se haga dicho depósito.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del solicitante.)

**Observaciones.**—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 15, de 1941.

(G. C.—3.942) (O.—13.064)

## Dirección General de la Guardia Civil

### ADQUISICIONES

Para la adquisición de lazos de seguridad (grilletes) para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas hasta el día 11 de octubre próximo

mo en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, 122 (Jefatura de Armamento), donde se encuentran los pliegos de condiciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

(G. C.—3.944) (O.—13.066)

## AYUNTAMIENTOS

### ALAMEDA DEL VALLE

El día 8 de octubre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios para su ejecución en el año forestal 1948-49, que a continuación se determinan:

A las once horas, la del monte «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, en la tasación de 2.000 pesetas.

A las once horas treinta minutos, la del monte «Navazuelas y Suertes», para 330 reses lanares, 25 cabrío, 230 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 5.760 pesetas.

A las doce horas, la del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanares, 190 vacunas, 20 cabalares, en la tasación de 6.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en expediente, presentándose durante media hora en el acto de la subasta, debidamente reintegrado, y siendo requisito haber depositado previamente el 5 por 100 del importe de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de subasta.

Alameda del Valle, 17 de septiembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—3.949) (O.—13.070)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 21 del próximo mes de octubre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de «Moncalvillo», de estos Propios, que a continuación se expresan:

A las diez horas, tronzones «Retuertas» y «Cuestas del Río», para 200 reses vacunas y 50 mayores, bajo el tipo de 40.000 pesetas.

A las once horas, tronzón «Hilo de Peñas», para 2.000 reses lanares, bajo el tipo de 36.000 pesetas.

A las doce, tronzones «Matahonda» y «Lomo de los Quemados», para 350 reses vacunas y 50 mayores, bajo el tipo de 100.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados y las proposiciones serán reintegradas con una póliza de 450 pesetas, las que irán acompañadas de la cédula personal del interesado y el recibo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 de fianza provisional.

El modelo oficial, así como los pliegos de condiciones de las referidas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles después de la primera.

San Agustín del Guadalix, a 24 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—3.948) (O.—13.069)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que

procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por Hijos de Lantero, Sociedad Limitada, con don Agustín González González y don Emilio, doña Dolores, don José, doña María, doña Salud y don Sebastián González González, todos herederos de doña Josefa González Torres, sobre entrega de madera y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 108

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de menor cuantía sobre entrega de madera y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, en el que es demandante la entidad Hijos de Lantero, Sociedad Limitada, domiciliada en esta capital, que se halla representada por el Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, y defendida por el Letrado don José María Fábregas del Pilar, y demandados: don Agustín González González, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Manuel Benito Castresana, y don Emilio, doña Dolores, don José, doña María, doña Salud y don Sebastián González González, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente ante esta Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado comparecido,

que obtenga anualmente por prestación de servicios de pago en Establecimientos benéfico-hospitalarios, cuyo rendimiento ha ascendido en el año 1947 a 425.101,65 pesetas, garantía que ya fué concedida al concertar el préstamo primitivo.

1.025. Atribuir, por partes iguales, la pensión vitalicia anual de 1.875 pesetas disfrutada por doña Matilde Ordóñez hasta su fallecimiento en 28 de enero del año en curso, en su calidad de viuda de don Fernando Díez Salazar, a las hijas solteras, procedentes del matrimonio de ambos, doña Carmen y doña Luisa Díez Ordóñez; pensión que disfrutarán las interesadas, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 29 de enero último, mientras conserven las condiciones legales para su disfrute; todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos aplicables del vigente Reglamento general de Funcionarios.

1.026. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.284 y 2.459, del corriente año, por importe de 10.000 y 4.645,40 pesetas, «Para gastos de sostenimiento y personal».

1.027. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.370 y 2.460, por 25.000 y 5.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», del corriente año.

1.028. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 2.122, por 10.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, etc.», del corriente año.

1.029. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz,

fáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, debiendo previamente dicho depositante justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.011. Devolver a doña Ignacia Solís Núñez de Prado la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 203, fecha 13 de junio de 1946, por un valor nominal de 10.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, debiendo previamente dicho depositante justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.012. Devolver a doña Ignacia Solís Núñez de Prado la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 202, de 13 de junio de 1946, por un valor nominal de 25.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de acondicionamiento del firme y riego asfáltico de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Santorcaz por Los Hueros, debiendo previamente dicho depositante justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.013. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico de los caminos de Aravaca a la carretera de la general de La Coruña, denominados El Barrial, La Callejuela y Usera, de las que es contratista «Dragados y Construcciones», S. A.

1.014. Aprobar plan y presupuesto alzado de obras en caminos y carreteras provinciales que, por un importe de 11.817.443,38 pesetas formula la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, a ejecutar con cargo al proyectado presupuesto extraordinario; y que se notifique este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que, si así lo estima oportuno, proceda a la tramitación reglamentaria del presupuesto de referencia.

1.015. Conceder a la entidad «Obras y Finanzas», S. A., el uso de una de las máquinas apisonadoras propiedad de esta Corporación,

## Fallamos

Que con imposición al apelante don Agustín González y González, como heredero de doña Josefa González Torres, de las costas de esta apelación, confirmamos la sentencia apelada que el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, por la que, dando lugar en parte a la demanda formulada por la entidad Hijos de Lantero, Sociedad Limitada, contra doña Josefa González Torres, viuda de don Sebastián González, y hoy, por su fallecimiento, contra sus hijos y herederos don Agustín, don Emilio, doña Dolores, don José, doña María, doña Salud y don Sebastián González y González, condenó a éstos a que dentro de treinta días de ser firme la sentencia entregaran a la actora quince metros tres decímetros cúbicos de madera de castaño seca, al precio concertado de trescientas pesetas el metro cúbico, absolviéndoles del resto de la reclamación contra ellos presentada, y, rechazando en todas sus partes la demanda reconvenicional, absolvió de ella a la Sociedad Hijos de Lantero, y no hizo expresa condena de las costas causadas. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la incomparecencia ante este Tribunal de los demandados don Emilio, doña Dolores, don José, doña María, doña Salud y don Sebastián González y González, notifíquese a los mismos esta resolución, caso de no pedirse dentro de segundo día la personal, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio acostumbrado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fis-

cal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Coivián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez. (Rubricados.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Emilio, doña Dolores, don José, doña María, doña Salud y don Sebastián González expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.941) (C.—4.559)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Aureliano Ais Gea, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra la Entidad «Mármoles y Piedras Labajos», Sociedad Limitada, sobre pago de veintisiete mil ochocientos trece pesetas noventa céntimos, gastos, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta

de los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, y que son los siguientes:

Un motor de aceite pesado, marca «Crosley», tipo C. O. E., de 27 HP., número 92.348, con su correspondiente depósito para el agua, juego de tuberías aire comprimido, poleas y demás accesorios, valorados en ocho mil pesetas.

Una máquina de aserrar bloques, llamada «Arte», accionada por un motor «A. E. G.», número 34.368, de 22 HP., con sus correspondientes accesorios, tasada en veintisiete mil pesetas.

Total, treinta y cinco mil pesetas.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el remate es necesario depositar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que los bienes subastados se encuentran en el domicilio de la entidad ejecutada, calle de Juanelo, número veintiuno, siendo depositario de los mismos don Alejandro Labajos Pascual, que tiene su domicilio en la calle de Toledo, número cincuenta, quien está obligado a exhibirlos a los que deseen ser licitadores.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Firmado: Tomás Pereda.—El Secretario, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cua-

renta y ocho.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Pereda. (A.—9.969)

## JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

## ARANJUEZ

Francisco Casillas Alvaro, hijo de Gabriel y de Gabriela, natural de Collado Mediano (Madrid), jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura 1,625 metros, pelo castaño, estado soltero, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Pavia, 4.º de Caballería, don Isaias Torres Ramos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le seguirán los perjuicios a que diere lugar, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, quien ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aranjuez, a 22 de septiembre de 1948. El Capitán Juez instructor, Isaias Torres Ramos.

(B.—11.133)

## AVISO

Don Nicolás Martín Nieto, propietario del establecimiento de mantenería sito en la calle de Lagasca, número 66, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Dalmacio Pérez Taladriz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir del de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—9.968)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.016. Conceder a la entidad «Cimentaciones Especiales», Sociedad Anónima, el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.017. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 6 al 12,500 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, de la que es contratista don Carmelo Abad Vicente, en atención a que dicho señor no las ha ejecutado durante el plazo señalado en los pliegos de condiciones ni durante la prórroga que se le concedió oportunamente.

1.018. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de pintura de galerías exteriores de hierro en el Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don Alfonso Romero Ortigado.

1.019. Anunciar, previos los trámites reglamentarios, concurso para la adjudicación de las obras de reconstrucción del forjado de techos del comedor general de ancianos en la Residencia provincial de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por un precio tipo de 59.913,27 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por esta Comisión Gestora en sesión de 11 de septiembre próximo pasado.

1.020. Aprobar propuesta y presupuesto que formula el señor Arquitecto Jefe provincial, de las obras a realizar con cargo al proyectado presupuesto extraordinario de la Corporación, por un total importe de 998.450 pesetas; y que se comuniquen este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que, si así lo estima oportuno, proceda a la tramitación reglamentaria del presupuesto de referencia.

## Gobierno Interior

1.021. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso celebrado el día 16 del actual, para la adquisición de telas para uniformes de invierno del Cuerpo de Subalternos, Botones y personal del Parque Móvil provincial; y, en su virtud, autorizar su adquisición

por gestión directa, con la conformidad de la Comisión de Gobierno Interior.

1.022. Señalar los días 7 y 24 del próximo mes de agosto, en que ha de celebrarse sus sesiones públicas ordinarias la Excelentísima Comisión Gestora.

## Hacienda

1.023. Aprobar cuentas generales del Presupuesto y Patrimonio del ejercicio de 1947, rendidas por la Presidencia de la Corporación y formadas por la Intervención general de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946; cuentas que se declaran de conformidad con arreglo a lo determinado en el párrafo tercero del mencionado artículo y una vez transcurrido, sin haber habido reclamaciones, el plazo de exposición al público prescrito por el propio precepto; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 353 del mencionado Cuerpo legal.

1.024. Solicitar de la Superioridad se autorice ampliación en 791.750 pesetas del Presupuesto extraordinario aprobado en sesión extraordinaria por la Comisión Gestora en 29 de enero de 1943 por 3.188.855,08 pesetas y sancionado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de abril del mismo año, alteración que se producirá en la parte de Ingresos en concepto de aumento, como mínimo, del 25 por 100 del préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, que fue concedido por dicha entidad en 28 de octubre de 1943; y en la parte de Gastos en concepto de aumento de consignación para ejecución de dichas obras a consecuencia de revisión de precios reconocida al adjudicatario de las mismas, don José Gutiérrez García, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1947, comprometiéndose la Diputación a consignar, a partir del Presupuesto ordinario de 1949, la dotación necesaria para satisfacer las anualidades de reembolso e intereses del préstamo primitivo y de su ampliación en el 25 por 100, así como dejar afectados con carácter preferente en garantía de este compromiso los ingresos